

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 8.201 · 1974

LEY 8201

Boletín Oficial, 3 de septiembre de 1974 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 8201

LEY 8201

Elevando a la categoría de Ciudad al pueblo de Rivadavia.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Elévase a la categoría de ciudad al actual pueblo de Rivadavia, cabecera del Partido del mismo nombre.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 8201. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).